



Que, a tal efecto, entiende que resulta necesario contar con la colaboración de **LA MUNICIPALIDAD** para desarrollar un programa de las características enunciadas.

Que por lo expuesto, ambas partes **ACUERDAN**:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo fundamental promover y desarrollar en forma conjunta entre las partes acciones tendientes a disminuir la morbilidad y mortalidad materno infantil en La Municipalidad, creando redes y lazos recíprocos de colaboración en materia de actividad científica, técnica y capacitación en una concepción bio-psico-social, abarcando los distintos niveles de la atención pediátrica.

**SEGUNDA:** Las partes de común acuerdo diseñarán e implementarán programas de colaboración, asistencia científico-técnica, capacitación y desarrollo en las áreas que sean de mutuo interés, los que serán plasmados en Protocolos Adicionales que formaran parte integrante del presente convenio marco.

**TERCERA:** Los Protocolos Adicionales que las partes acuerden, establecerán, en la medida que fuere necesario, los objetivos, las diferentes actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, los responsables de la dirección y ejecución de los mismos y un mecanismo de evaluación – respetando en todos los casos los tiempos y presupuestos comprometidos por **LA FUNDACIÓN**. Los Protocolos Adicionales serán suscriptos por el Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD y deberán enmarcarse en los objetivos de la cláusula primera.

**CUARTA: LA FUNDACIÓN** se compromete a favorecer la implementación y desarrollo de cada uno de los programas de colaboración, los que en cada caso establecerán los desembolsos que deba efectuar a tal fin.

**QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete, en las medidas de sus posibilidades, a realizar todos aquellos aportes que fueren necesarios a fin de que la planta física de sus hospitales, su equipamiento y dotación en recursos humanos, resulten adecuados para el cumplimiento de cada uno de los programas acordados.

**SEXTA:** Las partes no podrán realizar algún tipo de actividad que no esté acordada en los Protocolos Adicionales.

183-1811 ENE 2018